

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y, EN LO MENESTER, NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO A QUE SE REFIERE EL ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2023, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), para justificar la propuesta de reelección de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el asunto sexto del orden del día.

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos del consejero cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se propone a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta tanto la adecuación de su perfil profesional, como las aportaciones realizadas por el mismo durante la vigencia de su cargo como consejero independiente, verificando que el mismo reúne los requisitos de formación, honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad, y que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado la correspondiente propuesta previa al Consejo de Administración en la que valora la dedicación al cargo del consejero independiente cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se propone, que ha sido aprobada en su reunión de 22 de febrero de 2023. La citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo de Administración hace propia en todos sus términos, se adjunta como **Anexo I** al presente informe.

Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.

Don Francisco Javier Pérez Farguell fue nombrado consejero independiente de la Sociedad por primera vez en fecha 25 de febrero de 2015, siendo renovado en su cargo en fecha 25 de abril de 2019, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 25 de abril de 2023, por lo que, cuando se celebre la próxima Junta General de Accionistas prevista el 27 de abril del mismo año, en primera convocatoria, habrá vencido el plazo por el que fue nombrado.

Por ello, en virtud del artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, y previa elevación de la correspondiente propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone su reelección y, en lo menester, nombramiento como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, si bien el plazo máximo de permanencia con el carácter de consejero independiente de doce años previsto en el artículo 529.4 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración vencerá antes del final del plazo para cuya renovación se propone.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración considera que Don Francisco Javier Pérez Farguell ha demostrado poseer los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodécies apartado 4 y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en el citado artículo y en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco Javier Pérez Farguell cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

En el supuesto de dicha reelección y, en lo menester, nombramiento, Don Francisco Javier Pérez Farguell mantendrá su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad.

El historial profesional de Don Francisco Javier Pérez Farguell está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), a 23 de febrero de 2023.

ANEXO I

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE REELECCIÓN Y, EN LO MENESTER,
NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") redacta y suscribe la presente propuesta, con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas en virtud del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y el artículo 16.5.b) del Reglamento del Consejo de Administración, sobre la reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente de la Sociedad con motivo del vencimiento de su cargo el próximo 25 de abril de 2023.

En consecuencia, se pone en conocimiento del Consejo de Administración la siguiente propuesta:

Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.

a. Justificación de la propuesta.

A los efectos de valorar la reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente, habiendo sido nombrado como tal el 25 de abril de 2019 mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 25 de abril de 2023, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Francisco Javier Pérez Farguell ha demostrado poseer, durante el desempeño de su cargo, los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad, encontrándose en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodecies apartado 4, y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en dicho artículo. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco Javier Pérez Farguell cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que Don Francisco Javier Pérez Farguell fue nombrado por primera vez consejero independiente de la Sociedad en fecha 25 de febrero de 2015, por lo que el plazo máximo de permanencia como consejero independiente de doce años previsto en el citado artículo 529.4 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración vencerá antes del final del periodo para cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se propone.

b. Propuesta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración de la Sociedad que someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la reelección y, en lo menester, nombramiento del mismo como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, manteniendo, por tanto, su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), a 22 de febrero de 2023.

Se hace constar expresamente que Don Francisco Javier Pérez Farguell, miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en atención a su conflicto de intereses derivado de la presente propuesta, se ha abstenido de asistir e intervenir en la deliberación correspondiente a su propuesta de reelección y, en lo menester, nombramiento.